

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

*Resolución de 23 de noviembre de 2016, del Consejo Consultivo de Andalucía, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 504/2016 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

En cumplimiento del requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el procedimiento abreviado núm. 504/2016, que tiene origen en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación para la Defensa de la Igualdad en la Carrera Administrativa en la Administración General de la Junta de Andalucía (ADEICA) contra la Orden de 13 de julio de 2016, del Consejo Consultivo de Andalucía, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo (BOJA núm. 140, de 22 de julio de 2016), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 20.6 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Primero. La remisión del expediente administrativo solicitado para que tenga efectos en el procedimiento abreviado núm. 504/2016 del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Granada, 23 de noviembre de 2016.- El Presidente, Juan B. Cano Bueso.